

**Asamblea General**

Distr. general
22 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 112 de la lista preliminar*

Planificación de los programas**Marco estratégico propuesto para el período de 2006 a 2007****Segunda parte: plan bienal de programación****Programa 16****Desarrollo Económico en Europa****Índice**

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Medio ambiente	3
Subprograma 2. Transporte	5
Subprograma 3. Estadística	6
Subprograma 4. Análisis económico	8
Subprograma 5. Energía sostenible	9
Subprograma 6. Desarrollo comercial	11
Subprograma 7. Madera	13
Subprograma 8. Asentamientos humanos	14
Subprograma 9. Reestructuración industrial y desarrollo empresarial	15
Mandatos legislativos	17

* A/59/50 y Corr. 1.

Orientación general¹

16.1 El programa es responsabilidad de la Comisión Económica para Europa (CEPE).

16.2 El Consejo Económico y Social, en su resolución 36 (VI) de 28 de marzo de 1947, estableció la Comisión Económica para Europa (CEPE) y le asignó la función de coordinar y promover la cooperación económica en Europa. Otras directrices del programa figuran en la Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y su plan de acción, que el Consejo hizo suyos en su decisión 1997/224. Teniendo en cuenta el papel de las comisiones regionales, según lo determinado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1998/46 de 31 de julio de 1998, y los objetivos y compromisos que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, el plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento aprobado en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y la Estrategia de Aplicación Regional adoptada en Berlín, los principales objetivos del programa de trabajo de la CEPE para el bienio 2006-2007 serán los siguientes: a) promover la integración económica de los países de la CEPE en el contexto posterior a la ampliación de la Unión Europea y teniendo en cuenta las diversas etapas de desarrollo de las economías de transición de los países de la región (países candidatos a la adhesión, economías de mercado en emergencia y economías en transición menos avanzadas); b) promover el desarrollo sostenible de los países de la región en torno al fomento de las condiciones propicias para el crecimiento sostenible y el comercio y el mejoramiento del medio ambiente; y c) contribuir a las dimensiones económicas y ambientales de la seguridad en Europa.

16.3 El programa general de trabajo de la CEPE se ha formulado en torno a nueve subprogramas interdependientes y complementarios: medio ambiente, transporte, estadísticas, análisis económicos, energía sostenible, desarrollo del comercio, industria maderera, asentamientos humanos y reestructuración industrial y desarrollo empresarial. La estrategia fundamental entraña la negociación y aplicación de convenios, normas, disposiciones y directrices; la promoción del diálogo sobre cooperación económica y desarrollo y el intercambio de información y experiencias en las esferas fundamentales de la labor de la CEPE; el desarrollo y análisis de políticas, estudios y estadísticas de apoyo; y la prestación de asistencia técnica.

16.4 La CEPE conseguirá un logro más en cuanto a integración económica en la región en su totalidad y, en particular, una colaboración más estrecha entre los países de la Unión Europea ampliada y los países que no se han adherido a ella, mediante sus trabajos relativos al mayor desarrollo y el mantenimiento de normas y estándares, haciendo hincapié en su aplicación. La labor en esta esfera también tendrá efectos positivos en el resto del mundo, dado que se espera que países no pertenecientes a la CEPE acepten cada vez más los acuerdos y estándares formulados por la CEPE, en particular en lo relativo al transporte, la facilitación del comercio, la estadística, la energía y la protección del medio ambiente.

16.5 La CEPE también contribuirá a reducir las diferencias e impedir la aparición de nuevas líneas divisorias en Europa mediante la promoción de una mayor compatibilidad reglamentaria entre los Estados miembros de la CEPE. Se promoverá la integración entre la Unión Europea ampliada y los demás países mediante debates de política, intercambios de experiencias y proyectos, en particular para mejorar el comercio y las corrientes de inversión, la infraestructura del transporte y las redes de energía.

16.6 La labor de la CEPE en la esfera del análisis de políticas abarcará los temas fundamentales de las Naciones Unidas relativos al desarrollo que se encaran en la Declaración del Milenio y los resultados de las recientes cumbres y foros principales de las Naciones Unidas, y reflejará los progresos conseguidos en la región en cuanto al logro de los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas convenidos a nivel internacional.

16.7 Se desempeñarán actividades de cooperación técnica de conformidad con la estrategia de cooperación técnica de la CEPE, que hizo suya la Comisión en su 59º período de sesiones en 2004. Esas actividades se perfeccionarán y se centrarán en la Europa del sudeste y en la Comunidad de Estados Independientes (CEI), en particular de Asia central y el Cáucaso. Se preparará una estrategia de unificación para determinar las necesidades de estos países y actividades que respondan a ellas, con los objetivos de a) mejorar las capacidades nacionales para aplicar instrumentos jurídicamente vinculantes y otras normas regionales, incluidas las desarrolladas por la CEPE; y b) encontrar soluciones para encarar los problemas transfronterizos.

16.8 Se ha dado un nuevo ímpetu a las dimensiones económicas y ambientales de la seguridad en la región mediante la adopción, en diciembre de 2003, del nuevo documento de estrategia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en el que se identifica a la CEPE como el asociado clave para revisar los compromisos y sus dimensiones económicas y ambientales. Por consiguiente, la CEPE integrará en mayor medida la dimensión de seguridad de los subprogramas pertinentes, con miras a contribuir a la revisión y aplicación de los compromisos que corresponden a sus esferas de experiencia de acuerdo con lo convenido en el memorando de entendimiento con la OSCE y el plan de trabajo establecido entre las dos organizaciones.

Subprograma 1

Medio ambiente

Objetivo de la Organización: Mejorar la gestión del medio ambiente, reducir la carga general de la contaminación en toda la región y fortalecer el pilar ecológico del desarrollo sostenible.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

- a) Promover que se dé una importancia central a las preocupaciones ambientales en la formulación de políticas por parte de los gobiernos y aplicación, por conducto del proceso “Medio ambiente para Europa” y otras actividades de desarrollo sostenible
- b) Creciente adhesión y mayor aplicación por parte de los países, a fin de cumplir las obligaciones que han contraído en instrumentos jurídicos de la CEPE para la protección del medio ambiente

- a) Porcentaje de decisiones/ compromisos aplicados por los Estados miembros de la CEPE relacionados con la integración de las preocupaciones ambientales en la formulación de políticas
- b) i) Número de ratificaciones de las convenciones y protocolos ambientales de la CEPE
- ii) Número de informes de las partes en que se indiquen progresos importantes en la aplicación de las obligaciones fundamentales

- | | |
|---|---|
| c) Mejores resultados ambientales en los países en transición | c) i) Número de países que realicen estudios de aplicación de informes sobre el medio ambiente al final del bienio

ii) Número de países que hayan aplicado más del 50% de las recomendaciones contenidas en el primer examen de los logros alcanzados en materia de medio ambiente, según se indique en los segundos exámenes y en los informes del país |
|---|---|
-

Estrategia

16.9 De conformidad con este objetivo, la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos seguirá promoviendo el desarrollo sostenible en la región de la CEPE. Los trabajos se centrarán en la aplicación de las convenciones sobre el medio ambiente de la CEPE y en sus protocolos, y en la realización de la segunda ronda de exámenes de los logros alcanzados en materia de medio ambiente por los países con economías en transición. Además, el subprograma contribuirá a la aplicación de la Declaración del Milenio y del Plan de aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible aprobado en Johannesburgo en la región de la CEPE y de los resultados de las conferencias regionales sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, en particular las conferencias ministeriales sobre “Medio ambiente para Europa” (Kiev, 2003 y Belgrado, 2007).

16.10 En particular y en consonancia con el Plan de Aplicación de Johannesburgo, se tomarán medidas para promover la participación de muchas partes interesadas; apoyar procesos y asociaciones en la región resultantes de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, el proceso “Medio ambiente para Europa” y la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; contribuir a la dimensión ambiental de la seguridad; y promover programas y proyectos intersectoriales, con inclusión del agua y el medio ambiente, el transporte y el medio ambiente, la salud y el medio ambiente y la educación para el desarrollo sostenible. Esto contribuirá también a mejorar las exposiciones regionales relativas a las acciones prioritarias del ciclo de programación 2006-2007 de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. Se llevarán a cabo actividades especiales para la aplicación de los instrumentos jurídicamente vinculantes de la CEPE, en particular prestando apoyo a la aplicación de acuerdos y programas de acción regionales y subregionales; evaluando y apoyando la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos; y proporcionando información sobre el medio ambiente oportuna y fidedigna.

Subprograma 2 Transporte

Objetivo de la Organización: Facilitar el movimiento internacional de personas y mercancías por medios internos de transporte y mejorar la seguridad, la protección ambiental, la eficiencia del uso de la energía y la seguridad en el sector del transporte hasta niveles que contribuyan efectivamente al desarrollo sostenible.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

- | | |
|--|---|
| <p>a) Adopción, a nivel regional y/o mundial, de enmiendas a los instrumentos jurídicos vigentes y a las recomendaciones sobre infraestructura de transporte por carretera, ferrocarril, cursos de agua internos y transporte combinado, cruces fronterizos, transporte de mercancías peligrosas y otros problemas que plantea el transporte, así como regulaciones sobre vehículos y el desarrollo de nuevos instrumentos jurídicos y nuevas regulaciones sobre vehículos, incluidas las regulaciones mundiales sobre vehículos</p> | <p>a) i) Número de instrumentos jurídicos vigentes enmendados</p> <p>ii) Número de enmiendas que se aprueben a las reglamentaciones vigentes sobre vehículos y número de nuevas reglamentaciones sobre vehículos, incluidas reglamentaciones mundiales sobre vehículos</p> <p>iii) Número de enmiendas que se adopten a las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas de las Naciones Unidas y al sistema armonizado a nivel mundial de clasificación y etiquetado de productos químicos</p> |
| <p>b) Creciente aplicación de los instrumentos jurídicos y las recomendaciones de la CEPE sobre transporte</p> | <p>b) i) Número de nuevas solicitudes de acceso de Estados Miembros a los instrumentos jurídicos sobre transporte de la CEPE</p> <p>ii) Número de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales enmendados para que reflejen las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos de transporte de la CEPE</p> |
| <p>c) Mayor desarrollo de la infraestructura del transporte que lleve al fortalecimiento de la cooperación económica dentro de la región, en particular entre la UE ampliada y los países que quedan fuera de ella, teniendo en consideración la necesidad del desarrollo sostenible</p> | <p>c) Número de kilómetros e infraestructuras nuevas y mejoradas de transporte por carretera y ferrocarril y enlaces principales de transportes en los países no pertenecientes a la UE</p> |

Estrategia

16.11 Para alcanzar ese objetivo, la División de Transporte actualizará y mejorará la serie ya existente de instrumentos y recomendaciones de la CEPE que rigen el transporte interno en la región, incorporando nuevos adelantos tecnológicos, los cambios políticos y económicos y las medidas encaminadas a reducir más el número de accidentes de transporte y los efectos del transporte en el medio ambiente. La División también incorporará medidas adecuadas para encarar las nuevas amenazas a la seguridad en el sector del transporte o en lo relacionado con éste. Aumentará el grado de globalización de algunos de los instrumentos jurídicos de transporte, en particular en las esferas de la construcción de vehículos, el tránsito, el transporte de mercancías peligrosas y la seguridad en carretera. Todo esto se alcanzará mediante consenso y se llegará a un acuerdo en las reuniones intergubernamentales del Comité de Transportes Interiores y su mesa, sobre la base de los documentos sustantivos pertinentes y la prestación de servicios eficientes de reuniones por parte de la División de Transporte. También forman parte de esta estrategia la difusión del resultado de las reuniones, el desempeño de las funciones jurídicas y administrativas relativas a los instrumentos jurídicos internacionales y la promoción de la aplicación de estos instrumentos y recomendaciones, entre otras formas mediante los servicios de asesoramiento. La División de Transporte proporciona asistencia en la planificación y el desarrollo de infraestructuras de transporte por carretera y ferrocarril. Las necesidades de los beneficiarios también se atienden mediante la participación de otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que, en las reuniones mencionadas anteriormente, representan a los operadores de transporte, otras industrias pertinentes, los usuarios del transporte y los consumidores.

16.12 Esta estrategia también es aplicable al Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas y del Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, a los que la División de Transporte también presta servicios de secretaría.

Subprograma 3 Estadística

Objetivo de la organización: Aumentar la fiabilidad de las estadísticas oficiales nacionales y garantizar su compatibilidad a nivel internacional

Logros previstos de 1a Secretaría

a) Mayor desarrollo de los marcos institucionales nacionales y las prácticas de ejecución correspondientes de los países miembros, de acuerdo con los principios fundamentales de las estadísticas oficiales de la CEPE

Indicadores de progreso

a) i) Número de países que garanticen un mejor cumplimiento de los principios fundamentales mediante revisiones de sus legislaciones y estadísticas nacionales
ii) Número de recomendaciones de la CEPE aplicadas para mejorar los marcos institucionales nacionales para las estadísticas oficiales

- | | |
|---|--|
| <p>b) Creciente aplicación de las normas y prácticas recomendadas internacionalmente para garantizar estadísticas comparables, en particular las de los países menos adelantados de la región</p> | <p>b) i) Número de normas estadísticas nuevas o revisadas adoptadas por una autoridad estadística, a la que la OCDE haya contribuido sustancialmente</p> <p>ii) Número de países de la CEI y la Europa del Sureste que hayan aplicado normas y prácticas esenciales recomendadas internacionalmente en las estadísticas económicas, sociales y demográficas</p> |
| <p>c) Mejoramiento de las pautas de actividad de los trabajos de estadística entre las organizaciones internacionales, mediante la eliminación de superposiciones y lagunas</p> | <p>c) i) Porcentaje de actividades conjuntas en el programa de estadísticas de la CEPE desempeñadas en cooperación con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas el Eurostat y otras organizaciones internacionales</p> <p>ii) Número de organizaciones internacionales que informan periódicamente de sus actividades en la Presentación Integrada de programas de trabajo de estadísticas internacionales</p> |
| <p>d) Mayor acceso de los usuarios a estadísticas puntuales y comparables macroeconómicas, sociales y demográficas</p> | <p>d) Porcentaje de usuarios que manifiestan satisfacción ante la calidad, cobertura y puntualidad de los datos proporcionados</p> |

Estrategia

16.13 La División de Estadística examinará los marcos institucionales existentes (leyes estadísticas) y las principales prácticas de los países miembros y ejercerá influencia de manera positiva en posibles revisiones. Para alcanzar este objetivo se basará en las recomendaciones hechas mediante actividades de cooperación técnica, tales como asesoramiento bilateral a los países y seminarios y talleres multilaterales.

16.14 El subprograma seguirá mejorando la comparabilidad de las estadísticas oficiales de la región de la CEPE. Esto se conseguirá mediante la revisión y actualización, conjuntamente con otras organizaciones internacionales, de las normas estadísticas existentes y, cuando sea necesario, la formulación de otras nuevas. Como parte integrante de esta estrategia, se prestará asistencia estadística a los países menos adelantados de la región a fin de que puedan producir estadísticas esenciales macroeconómicas, sociales y demográficas, incluidos los indicadores para alcanzar los objetivos que figuran en la Declaración del Milenio. Además, mediante los mecanismos establecidos por la Conferencia de Estadísticos Europeos, todas las organizaciones internacionales que actúan en la región encararán colectivamente las necesidades emergentes de las estadísticas oficiales. Para conseguir esto es esencial que se mantenga y siga fortaleciendo la función de coordinación de la Conferencia de Estadísticos Europeos ante las actividades de estadística de organizaciones internacionales tales como la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat), la

OCDE, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la División de Estadística de la Secretaría, la CEI, etc. Por consiguiente, la CEPE seguirá reuniendo información actualizada sobre las actividades de estadística de las diversas organizaciones internacionales y las dará a la publicidad.

16.15 La estrategia de la CEPE en cuestión de estadística también se aplica a la producción y difusión de datos estadísticos comparables internacionalmente sobre la región de la CEPE con el objetivo de contribuir al debate público y al proceso de adopción de decisiones a nivel nacional e internacional. Una parte fundamental de esta estrategia será la cooperación con otras organizaciones internacionales en la reunión y puesta en común de datos estadísticos esenciales tomados de las oficinas nacionales de estadística y el uso eficiente de tecnologías modernas de reunión, elaboración y difusión de estadísticas.

Subprograma 4

Análisis económico

Objetivo de la organización: Mejorar la adopción de políticas en lo relativo a los principales problemas económicos y de desarrollo con que tropiezan los países de la región de la CEPE y contribuir a alcanzar los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas convenidos a nivel internacional

Logros previstos de 1a Secretaría

Indicadores de progreso

a) Creciente entendimiento de los adelantos y políticas económicas en la región de la CEPE, incluidas las esferas relativas a los objetivos de desarrollo de las Naciones Unidas convenidos a nivel internacional

a) i) Porcentaje de usuarios de la encuesta económica que indica la utilidad y pertinencia de las recomendaciones de política hechas a los encargados de formular políticas en relación con los principales adelantos económicos
ii) Mayor número de consultas, en el sitio en la Web de la CEPE, de los análisis económicos de la CEPE que encaran problemas de política

b) Mejoramiento de los debates de política sobre problemas económicos y de desarrollo, incluidos los relativos a los temas básicos de las Naciones Unidas (como los objetivos que figuran en la Declaración del Milenio, la financiación para el desarrollo, el desarrollo sostenible, el envejecimiento y la igualdad de género)

b) Porcentaje de participantes que manifiestan satisfacción ante los debates de política organizados por la División de Análisis Económico

Estrategia

16.16 La responsabilidad sustantiva de este subprograma pertenece a la División de Análisis Económico.

16.17 El subprograma, en primer lugar, procurará proporcionar una perspectiva internacional y regional a los encargados de formular políticas económicas nacionales y, cuando convenga, facilitar el diálogo sobre esas políticas. El *Economic Survey of*

Europe se utilizará como medio de producir análisis de cuestiones, políticas y problemas económicos en la región de la CEPE, especialmente en la medida en que se relacionan con temas fundamentales de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo. El *Survey* seguirá haciendo especial hincapié en las economías menos adelantadas, con miras a audarles a que alcancen el nivel de otros países de la región y del resto del mundo. Tanto en el *Survey* como en el seminario de primavera de la CEPE se pretende fortalecer la importancia dada al cambio estructural y a los problemas institucionales.

16.18 En segundo lugar, el subprograma coordinará los trabajos convenidos en el memorando de entendimiento con la OSCE y al plan de trabajo establecido, y contribuirá a ellos.

16.19 Mediante el seminario de primavera y otras reuniones, la CEPE proporcionará un foro para los debates de política sobre las principales cuestiones económicas entre los economistas de categoría superior de los sectores gubernamentales, académicos y comerciales y de otras organizaciones internacionales. Las actividades relativas a la población se realizarán en estrecha colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), otras organizaciones internacionales e instituciones nacionales. Utilizando datos fidedignos de fuentes nacionales e internacionales, incluidos los censos de población y las encuestas por hogares y familias, el subprograma llevará a cabo análisis, investigaciones e intercambios de experiencias en lo relativo a las esferas aprobadas por la Comisión para el seguimiento regional de la cuarta Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Conferencia Mundial sobre la Mujer, la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y la Conferencia Ministerial de la CEPE sobre el Envejecimiento, celebrada en Berlín.

Subprograma 5

Energía sostenible

Objetivo de la Organización: Facilitar a) la transición a una vía de desarrollo más sostenible para la producción y el uso de la energía; y b) la plena integración de las economías energéticas y la infraestructura de la energía de los países de la región.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Progresos en el diálogo internacional entre los gobiernos y la industria sobre cuestiones relativas al desarrollo sostenible de la energía, en particular el mejoramiento del medio ambiente, y en la formación de un mercado que use con eficiencia la energía en los países de economías en transición

- a) i) Porcentaje de participantes en los debates de políticas que consideran que estos debates son útiles para la adopción de decisiones
- ii) Número de respuestas positivas de la encuesta de evaluación basada en la red sobre la utilización de los estudios técnicos de la CEPE relativas a la energía sostenible y la eficiencia en el uso de la energía
- iii) Mayor número de proyectos de inversión en eficiencia en el uso de la energía para los países de economías en transición aprobados para financiación

- | | |
|---|--|
| b) Mayor extensión y aplicación de las recomendaciones y directrices de los instrumentos en pro del desarrollo sostenible de la energía de la CEPE | b) i) Número de países que hacen extensiva al petróleo, el gas y el uranio la aplicación de la Clasificación marco de las Naciones Unidas para las reservas y los recursos energéticos

ii) Número de instituciones y asociaciones sobre minerales, energía y bancarias que aceptan y utilizan la Clasificación marco de las Naciones Unidas |
| c) Progresos en la aplicación de proyectos en apoyo del desarrollo sostenible de la energía en los sectores del carbón, el gas natural, la electricidad y la eficiencia de la energía | c) i) Número de planes comerciales de estudios de viabilidad previa para proyectos de inversión en tecnología en que se emplee limpiamente el carbón preparados en virtud del proyecto de la Cuenta para el desarrollo de las Naciones Unidas en Asia central

ii) Toneladas de combustible diesel sustituidas por gas natural en los vehículos comerciales en el itinerario de transporte por carretera a través de Europa “Proyecto Corredor Azul” |
-

Estrategia

16.20 La responsabilidad de este subprograma pertenece a la División de Reestructuración Industrial, Energía y Desarrollo Empresarial. En el marco de las iniciativas mundiales en pro del desarrollo sostenible, este subprograma tiene por objeto promover una estrategia de desarrollo sostenible de la energía para la región de la CEPE. En particular, debe prestar *asistencia* a los Estados Miembros para mantener el acceso a servicios de energía de alta calidad de todas las personas de la región de la CEPE, promover la seguridad de los suministros de energía a corto, mediano y largo plazo, facilitar la transición hacia un futuro más sostenible de la energía y fomentar la integración más plena de las economías de energía y las infraestructuras energéticas de los países de la región de la CEPE. La CEPE promoverá sistemas de redes de energía bien equilibradas en toda la región preparadas para aprovechar de manera óptima la eficiencia de las operaciones, la cooperación regional general y mejoras sostenidas en cuanto a eficiencia del uso de la energía, tanto en la producción como en la utilización, en particular en los países con economías en transición. El subprograma prestará apoyo a proyectos, especialmente de infraestructura de gas y redes de transporte, con especial atención a las regiones del Cáucaso, Asia central, los Balcanes y Europa meridional. En el contexto posterior a la ampliación de la UE, el programa debe prestar asistencia a los Estados Miembros en la integración de sus economías energéticas mediante la compatibilización de las medidas jurídicas, normativas y de políticas, incluidas las prácticas comerciales y el desarrollo de sistemas y directrices de clasificación, y realizar estudios sobre los mercados de gas natural. El subprograma tiene en cuenta los objetivos de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, el Plan de Aplicación de Johannesburgo y las propuestas derivadas del proceso relativo al fortalecimiento de la organización iniciadas por el Secretario General en 2002.

16.21 Para alcanzar los objetivos, la CEPE trabajará por conducto de sus órganos intergubernamentales, con la participación activa de oficiales gubernamentales y representantes de las industrias de la energía, la comunidad financiera, las organizaciones internacionales pertinentes y ONG. Coordinará sus actividades con otras organizaciones internacionales tales como la Agencia Internacional de Energía y la Carta Europea de la energía con miras a garantizar un uso eficiente y eficaz de los recursos y evitar las duplicaciones. La presente estructura de diálogo intergubernamental por conducto de un comité, grupos de expertos y proyectos de asistencia técnica será reforzado con recursos adicionales extrapresupuestarios, que suelen atraer las actividades sostenibles de energía de la CEPE. La cooperación internacional llevada a cabo por los órganos de la CEPE ejercerá su mayor impacto en esta esfera al centrarse en las cuestiones fundamentales que fortalecen las políticas nacionales proporcionando un contexto regional coherente para gestionar problemas evidentemente internacionales. Aunque las actividades comienzan con un diálogo de políticas, el subprograma también proporciona la oportunidad de que las recomendaciones de política se apliquen mediante normas, estándares, programas de capacitación internacionales, asistencia técnica y la preparación de proyectos de inversión.

Subprograma 6

Desarrollo comercial

Objetivo de la Organización: Facilitar la cooperación comercial y económica entre los países de la región de la CEPE con el resto del mundo.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

a) Adopción por los Estados Miembros de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos de facilitación del comercio nuevos o revisados, con inclusión de los productos agrícolas

b) El aumento de la aplicación de las recomendaciones, normas, disposiciones, directrices e instrumentos para la facilitación del comercio, incluidos los productos agrícolas

a) i) Número de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos para la facilitación del comercio de la CEPE nuevos y/o actualizados, los negocios concertados por los Estados Miembros por medios electrónicos

ii) Número de normas y recomendaciones internacionales nuevas o revisadas sobre productos agrícolas

b) i) Aumento del número de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos aplicados por los Estados Miembros

ii) Número de consultas realizadas en el sitio de Internet de la CEPE, de recomendaciones, normas, estándares, directrices e instrumentos fundamentales, como medida de su utilización

	iii) Número total acumulativo de aplicaciones de normas sobre calidad agrícola de la CEPE en los Estados Miembros (número total de normas multiplicado por el número total de países que las aplican)
c) Mejoramiento del diálogo sobre políticas relativo a las prácticas comerciales y el marco reglamentario	c) Porcentaje de participantes en las deliberaciones de política que consideran útiles esas evaluaciones para la adopción de decisiones

Estrategia

16.22 La responsabilidad de este subprograma corresponde a la División del Desarrollo del Comercio y de la Madera. La estrategia promoverá cinco esferas clave de trabajo. Primero, la elaboración y mantenimiento de instrumentos que faciliten el comercio internacional, con el fin de satisfacer las necesidades de las empresas internacionales, para apoyar, particularmente, las cadenas de suministros y la integración de los países a la economía mundial, y establecer una plataforma para la discusión de estos temas entre todas las partes (Gobiernos, empresas y otras organizaciones). Esto comprenderá el mantenimiento de las normas para el intercambio electrónico de datos del Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte, la ampliación del trabajo de la Organización sobre códigos electrónicos y la elaboración de nuevas normas de comercio electrónico. Segundo, la estrategia se concentrará en reducir las barreras al comercio de bienes y servicios, en particular las barreras no arancelarias, mediante una mayor aplicación de las normas, estándares y recomendaciones de la CEPE en materia de facilitación del comercio, armonización y normalización internacional, y compatibilidad de la normativa en materia comercial. Tercero, se emprenderán esfuerzos para facilitar el desarrollo de políticas comerciales, en particular en el contexto de las repercusiones de la ampliación de la Unión Europea, los nuevos retos provenientes del comercio y la seguridad, y las medidas para promover el comercio sostenible. Cuarto, la estrategia buscará agregar valor a la reconocida labor de la CEPE en materia de normas de calidad para el sector agrícola, y alentar la participación de más países de la región de la CEPE en el proceso de elaboración de normas. Quinto, la CEPE alentará la puesta en práctica de normas y estándares comerciales, en particular en beneficio de los países con economías en transición. En general, se realizarán actividades para apoyar la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación, así como los temas de género, en todos los aspectos del subprograma.

Subprograma 7

Madera

Objetivo de la organización: Mejorar la ordenación sostenible de los bosques, en particular el uso ecológicamente racional y legal de la madera, y mejorar otros productos y servicios forestales en la región de la CEPE.

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Mejor comprensión de la ordenación sostenible de los bosques, en particular de las políticas necesarias para lograrla, fundada en una mayor capacidad para medir la ordenación sostenible de los bosques a escala nacional y regional	a) i) Porcentaje de países de la CEPE con programas forestales nacionales o marcos con políticas holísticas similares para el sector forestal ii) Porcentaje de países de la CEPE capaces de proporcionar datos satisfactorios sobre indicadores de ordenación sostenible de los bosques a la quinta Conferencia Ministerial sobre Protección de los Bosques de Europa
b) Mejor comprensión del uso ecológicamente racional de la madera, a efectos de establecer políticas que lo promuevan y aumentar la capacidad para seguir de cerca su evolución	b) i) Porcentaje de países de la CEPE con políticas vigentes sobre uso ecológicamente racional de la madera, enmarcadas, o no, en programas forestales nacionales ii) Porcentaje de países de la CEPE capaces de proporcionar respuestas satisfactorias al cuestionario conjunto para el sector forestal, elaborado por la CEPE, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) y Eurostat
c) Mayor capacidad de los países de la CEI y del sudeste de Europa para llevar adelante una ordenación sostenible de los bosques a escala nacional, en particular mediante la elaboración de medidas políticas adecuadas	c) Mayor número de países de la CEI y del sudeste de Europa que aprueban programas forestales nacionales

Estrategia

16.23 La responsabilidad de este subprograma corresponde a la División del Desarrollo del Comercio y de la Madera. Para apoyar una ordenación de los bosques, que incluya el uso de la madera y los productos forestales, y que sea sostenible desde el punto de vista ecológico, económico y social, es necesario que se mantenga un buen equilibrio entre estos tres aspectos, fundado en un consenso fuerte entre todas las partes, acerca de las metas y métodos, y que se asegure que la estrategia se integre bien con los marcos de políticas de otros sectores (enfoque intersectorial). Lograr

una ordenación sostenible de los bosques es, en primer lugar, una responsabilidad nacional soberana. No obstante, a través del subprograma sobre madera y sus componentes, la cooperación regional e internacional contribuirá a desarrollar y difundir conceptos e información, intercambiar experiencias y determinar herramientas normalizadas de medición (indicadores). La principal contribución del subprograma es la elaboración y aplicación de herramientas de análisis y seguimiento, tanto para las políticas como para las intervenciones sobre el terreno, la reunión, validación y difusión de información y análisis, así como la promoción del intercambio de experiencias y la realización de actividades conjuntas para medir los avances. Aunque todos los países se benefician con la cooperación internacional, el subprograma reconoce que los países de la CEI y del sudeste de Europa tienen necesidades especiales, ya que allí los problemas del sector forestal tienden a ser más agudos y la capacidad nacional no es tan fuerte.

Subprograma 8

Asentamientos humanos

Objetivo de la organización: Mejorar la situación de los asentamientos humanos de la región de la CEPE, tomando en cuenta las necesidades de los grupos de población socialmente vulnerables y la perspectiva de género, para el desarrollo urbano sostenible.

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Mejores políticas para el sector de la vivienda mediante la puesta en práctica de recomendaciones que tomen en cuenta las preocupaciones de los grupos de población vulnerables	a) i) Número de países que han manifestado buena disposición para participar en una evaluación de la situación en materia de vivienda, a través de la reseña del programa del país ii) Porcentaje de recomendaciones que los países que han participado en los estudios sobre administración de tierras han puesto en práctica en las esferas clave, de conformidad con lo informado al Comité de Asentamientos Humanos
b) Más medidas y reformas en materia de administración de tierras	b) i) Número de países que han manifestado buena disposición para participar en una evaluación de sus sistemas de administración de tierras, a través de estudios sobre administración de tierras ii) Porcentaje de recomendaciones que los países estudiados han puesto en práctica, de conformidad con lo informado al Comité de Asentamientos Humanos
c) Mejor formulación de políticas de planificación urbana	c) Número de países que han emprendido actividades para poner en práctica directrices de planificación urbana, según lo informado al Comité de Asentamientos Humanos

Estrategia

16.24 La responsabilidad de este subprograma corresponde a la División del Medio Ambiente y de los Asentamientos Humanos. Las actividades del subprograma promoverán la aplicación de la estrategia de la CEPE para la calidad sostenible de la vida en los asentamientos humanos en el siglo XXI e incluirán los objetivos de la Declaración del Milenio (erradicación de la pobreza extrema, promoción de la igualdad entre los géneros, logro de la sostenibilidad ambiental), así como las prioridades regionales para los asentamientos humanos, según lo resuelto en el primer Foro sobre la aplicación regional del desarrollo sostenible, como parte de las medidas de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Alineadas con estas directrices, las actividades del subprograma promoverán políticas para los asentamientos humanos que sean racionales desde el punto de vista social, económico y ambiental. Gracias a medidas para desarrollar la capacidad, la difusión de prácticas reconocidas y la prestación de asistencia especializada a los países, el subprograma contribuirá a mejorar las políticas de planificación urbana y vivienda, y las orientará en una dirección más sostenible, en particular mediante la actualización de los sistemas relativos a las tierras y a los bienes inmuebles, la promoción de la vivienda social para los grupos de población vulnerable, la inclusión de la perspectiva de género y la mejora del uso de la tierra con fines urbanísticos, para entre otras cosas, lograr un transporte y un consumo de energía sostenibles.

Subprograma 9

Reestructuración industrial y desarrollo empresarial

Objetivo de la organización: Promover la reestructuración industrial y el desarrollo de empresas eficaces y competitivas, en particular en los países con economías en transición.

<i>Logros previstos de la Secretaría</i>	<i>Indicadores de progreso</i>
a) Mejor diálogo político sobre la reestructuración y modernización industrial, en particular sobre la promoción de pequeñas y medianas empresas innovadoras y la aplicación de economías basadas en el saber, mediante informes electrónicos de evaluación nacional que determinen las carencias y propongan recomendaciones políticas para mitigarlas	a) i) Porcentaje de recomendaciones políticas resultantes de los informes electrónicos de evaluación nacional, que hayan sido aplicadas por los países estudiados ii) Número de incubadoras de empresas generadas por las actividades de la CEPE en materia de desarrollo industrial
b) Mejores políticas y prácticas de promoción de la inversión	b) i) Porcentaje de recomendaciones políticas aplicadas en los países con economías en transición, en materia de promoción de la inversión, que hayan sido tratadas en las actividades de la CEPE ii) Número de iniciativas o actividades para promover la inversión, emprendidas por los países y generadas por las actividades de la CEPE en esa esfera

Estrategia

16.25 La responsabilidad de este subprograma corresponde a la División de Reestructuración Industrial, Energía y Desarrollo Empresarial. A efectos de lograr los objetivos mencionados, la División se propone operar y fortalecer una red ya existente de funcionarios gubernamentales encargados de la reestructuración y desarrollo empresarial en los ministerios de Economía, Comercio, Industria y Finanzas, y de grandes empresas financieras y no financieras del sector público y privado. Mediante la mejora, particularmente, del diálogo político y del intercambio de experiencias entre los responsables de la adopción de políticas, los técnicos y los representantes del sector privado, la CEPE asistirá a los Estados Miembros, a solicitud de éstos, a hacer frente a desafíos clave como: el fomento de la inversión nacional y extranjera; la creación de un entorno propicio para transformar las viejas industrias en nuevas, que sean productos de la nueva economía emergente basada en el saber; la promoción de instituciones que faciliten la creación de nuevas empresas comerciales, en particular las incubadoras de empresas, para apoyar a las pequeñas y medianas empresas innovadoras; y el fortalecimiento del marco normativo e institucional para el desarrollo empresarial como un aspecto importante de la dimensión económica de la seguridad. De este modo, los problemas más acuciantes e importantes de la reestructuración y modernización industrial serán tratados adecuadamente en el ámbito de la cooperación y discusión intergubernamental. Al mismo tiempo, esta forma de proceder fomentará el establecimiento y la aplicación de políticas nacionales en la materia. Cuando sea propicio y necesario, también se realizarán actividades de formación y enseñanza para los responsables de adoptar políticas, sobre la aplicación de estrategias de desarrollo empresarial y la creación de instituciones modernas que promuevan la capacidad de emprender.

Notas

¹ En su período de sesiones anual de febrero de 2004, la Comisión Económica para Europa decidió encargar un informe general sobre el estado de la Comisión con el objetivo de evitar duplicaciones y garantizar la cooperación, la acción complementaria y la eficiencia entre las organizaciones intergubernamentales. El informe se presentará el próximo período de sesiones anual de la Comisión, en febrero de 2005.

Mandatos legislativos

Resoluciones de la Asamblea General

- | | |
|--------|---|
| 55/2 | Declaración del Milenio de las Naciones Unidas |
| 57/144 | Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio |
| 57/247 | Integración de las economías en transición en la economía mundial |
| 57/253 | Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible |
| 57/270 | Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social |
| 57/274 | El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia |
| 58/148 | Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General |
| 58/218 | Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible |
| 58/230 | Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo |

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- | | |
|---------|--|
| 2001/21 | Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas |
| 2002/34 | Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo |
| 2003/49 | Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas |

Decisiones del Consejo Económico y Social

- | | |
|----------|---|
| 1997/224 | Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y Plan de Acción |
|----------|---|

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- | | |
|--------|--|
| B (50) | Diversificación de las formas y los métodos de las actividades de la Comisión que tienen por objeto prestar asistencia a los países de la región en transición hacia una economía de mercado y su integración en la economía europea y mundial |
| A (52) | Respaldo de la Declaración sobre el fortalecimiento de la cooperación económica en Europa y el Plan de Acción |

Subprograma 1
Medio ambiente

Resoluciones de la Asamblea General

- 58/217 Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”,
2005-2015

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre
el Desarrollo Sostenible en el futuro

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- E (44) Carta sobre la ordenación de las aguas subterráneas
J (44) Contaminación atmosférica
I (45) Cooperación en la esfera de la protección del medio ambiente
y los recursos hídricos y en la esfera de la contaminación
atmosférica transfronteriza a larga distancia
G (50) Cooperación en la esfera del medio ambiente y el desarrollo
sostenible
ECE/AC.21/2001/3, Decisiones y recomendaciones adoptadas por la Reunión
anexo de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la
Salud, respaldadas por la Comisión Económica para Europa
en su 56° período de sesiones (E/2001/37, párr. 46)

Subprograma 2
Transporte

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1999/65 Reconfiguración del Comité de Expertos en transporte de
mercaderías peligrosas como Comité de Expertos en transporte
de mercaderías peligrosas y en el Sistema Mundialmente
Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
2003/52 Enlace permanente entre Europa y África a través del Estrecho
de Gibraltar
2003/64 Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías
Peligrosas y en el Sistema Mundialmente Armonizado
de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- ECE/AC.21/2001/3, Decisiones y recomendaciones adoptadas por la Reunión
anexo de Alto Nivel sobre el Transporte, el Medio Ambiente y la
Salud, respaldadas por la Comisión Económica para Europa
en su 56° período de sesiones (E/2001/37, párr. 46)

Subprograma 3 **Estadística**

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1989/3 Clasificaciones económicas internacionales
1993/5 Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

Decisión de la Comisión Económica para Europa

- C (47) Principios fundamentales de las estadísticas oficiales en la región de la Comisión Económica para Europa

Subprograma 4 **Análisis económico**

Resoluciones de la Asamblea General

- 50/124 Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
50/203 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing
S-21/2 Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
53/179 Integración de las economías en transición en la economía mundial
55/162 Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio
56/228 Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento
57/167 Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

Decisiones de la Comisión Económica para Europa

- B (46) Cooperación en la esfera del análisis económico y la asistencia a países en transición
A (50) La labor de la Comisión y sus actividades futuras

Subprograma 5 **Energía sostenible**

Resoluciones de la Asamblea General

- 48/165 Reanudación del diálogo sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la asociación
48/190 Difusión de los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
49/111 Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones

Resoluciones del Consejo Económico y Social

- 1991/86 Aprovechamiento y utilización eficiente de los recursos energéticos
- 2003/61 Programa, organización y métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el futuro

Decisión del Consejo Económico y Social

- 1997/226 Clasificación Marco de las Naciones Unidas de reservas y recursos: combustibles sólidos y productos minerales

Decisión de la Comisión Económica para Europa

- I (50) Cooperación en la esfera de la energía

Subprograma 6
Desarrollo comercial

Resoluciones de la Asamblea General

- 55/182 Comercio internacional y desarrollo
- 55/191 Integración de las economías en transición en la economía mundial

Resolución del Consejo Económico y Social

- 1991/76 Promoción de la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio internacional

Decisión del Consejo Económico y Social

- 1997/225 Recomendación 25 de la Comisión Económica para Europa, titulada “Aplicación del Reglamento de las Naciones Unidas para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (UN/EDIFACT)”

Decisión de la Comisión Económica para Europa

- C (49) Promoción de la expansión del comercio de productos de los países en transición en los mercados internacionales

Subprograma 7
Madera

Resolución de la Asamblea General

- 54/218 Aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Subprograma 8
Asentamientos humanos*Resoluciones de la Asamblea General*

- 51/177 Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)
- 56/205 Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

Comité de Asentamientos Humanos de la CEPE

Declaración ministerial para una mejora sostenible en las condiciones de vida en la región de la CEPE en el siglo XXI (ECE/HBP/119/Add.1)

Estrategia de la CEPE para la calidad sostenible de la vida en los asentamientos humanos en el siglo XXI (véase ECE/HBP/119/Add.1 y HBP/1999/4/Rev.1)

Subprograma 9
Reestructuración industrial y desarrollo empresarial*Resoluciones de la Asamblea General*

- 50/95 Comercio internacional y desarrollo
- 55/187 Cooperación para el desarrollo industrial
- 55/191 Integración de las economías en transición en la economía mundial
- 57/274 El papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

Consejo Económico y Social

Declaración ministerial sobre el desarrollo y la cooperación internacional en el siglo XXI: la función de la tecnología de la información en el contexto de una economía mundial basada en el saber (E/2000/L.9), aprobada el 7 de julio de 2000 en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2000